

BASES PARA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES, PARA EL IMPULSO DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO RELACIONADAS CON LAS FIESTAS POPULARES Y TRADICIONALES DE CÓRDOBA EN 2026.

Preámbulo

La Delegación de Fiestas y Tradiciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal el 15/09/2005, en aplicación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de veintiuno de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, establece la presente convocatoria de subvenciones para el impulso de actividades relacionadas con las fiestas populares y tradicionales de nuestra ciudad para el año 2026.

Primera.- Objeto y ámbito.

Las presentes bases, tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, a favor de asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos, sin ánimo de lucro para el fomento de actividades que complementen y enriquezcan la oferta de la Delegación de Fiestas y Tradiciones en materia festiva de nuestra ciudad, tales como actuaciones musicales y de baile, jornadas gastronómicas, conferencias, actividades formativas, actividades destinadas a público infantil, convivencias asociativas, etc.. que se puedan desarrollar en equipamientos o en espacios al aire libre y que estén relacionadas con las fiestas populares y tradicionales de Córdoba.

Se subvencionarán total o parcialmente los gastos correspondientes a actividades desarrolladas por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que se lleven a cabo entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 en el término municipal de Córdoba**, pudiéndose, por lo tanto, subvencionar actividades ya realizadas.

Segunda.- Entidades Beneficiarias.

1.- Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria de subvenciones, las entidades ciudadanas que hagan una propuesta abierta a la ciudadanía cordobesa.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que a continuación se expresan:

- a) Las que se encuentra en alguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo trece, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones.

- b) Las que no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos dieciocho y diecinueve del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de veintiuno de julio.
- c) Las que no se hallen al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo veintiuno del citado Reglamento.
- d) Las que no tengan justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya finalizado.

Tercera.- Requisitos de las Actividades Festivas.

Para la admisión a este procedimiento, las actividades Festivas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que se traten de actividades que complementen las fiestas populares o tradicionales conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local N° 1078/25, de veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, por el que se aprueba el calendario de fiestas populares de Córdoba de 2026 o que se traten de actividades arraigadas en la Ciudad.
- b) Que sirvan para crear dinámicas de participación en las asociaciones y en las entidades que la organizan.
- c) Que los ingresos que se generen con la organización de estos eventos redunden en beneficio de la propia asociación, en proyectos sociales o actividades socio-culturales para su comunidad.
- d) Que tengan un carácter abierto, participativo y popular.
- e) En el supuesto de concurrir dos o más solicitudes en el mismo lugar de celebración o en ubicaciones muy próximas, se atenderá según la fecha de presentación en el registro. La entidad cuya solicitud sea rechazada podrá, en el plazo no superior a cinco días, proponer mediante escrito al Departamento de Ferias y Festejos otra ubicación, valorándose su viabilidad por el servicio gestor.

Serán excluidas de esta convocatoria las siguientes actividades y conceptos de gastos:

- a) Las que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria municipal.
- b) Las que sean o puedan ser incluidas en el Programa Municipal de Verbenas.
- c) Las que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.
- d) Las actividades con ánimo de lucro personal.
- e) Las que no respondan al perfil de una actividad popular de carácter tradicional.
- f) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.
- g) Las actividades cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.
- h) Los gastos de combustible y otros gastos asociados a vehículos de transporte cuando sean propiedad de particulares.

- i) Alojamiento, manutención, celebraciones y gastos para personas o entidades vinculadas con la entidad solicitante (socios/as, asociados/as, fundadores, familiares, etc.).
- j) La solicitud de subvención, con arreglo a esta Convocatoria, de una Federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa.

Cuarta.- Solicitudes y plazo de presentación.

De acuerdo con lo señalado en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 octubre de 2015) ,en adelante LPAC, las entidades interesadas tendrán la obligación de relacionarse con el Ayuntamiento de Córdoba a través de medios electrónicos.

Las solicitudes se presentarán por el/la representante legal de la entidad dentro del plazo de **20 días naturales**, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Córdoba o de los restantes registros u oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la LPAC. En ambos casos, la solicitud deberá dirigirse a la Unidad Organizativa «**CÓDIGO LA0016646- PROMOCIÓN- FERIAS Y FESTEJOS**».

Con arreglo a lo regulado en el apartado 4 del artículo 68 de la citada LPAC, si alguna entidad presentase su solicitud presencialmente se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. En este caso se considerará, a todos los efectos, como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Por otro lado, a efectos de cómputo de plazos en los registros será de aplicación lo recogido en el artículo 31 de la mencionada LPAC, haciendo constar que no resultará de aplicación lo previsto en el apartado 6 del artículo 30 de la precitada LPAC.

Las entidades solicitantes tendrán la obligación de presentar su solicitud usando el formulario puesto a su disposición en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba. En caso contrario se requerirá a la entidad interesada, conforme a lo estipulado en la Base Sexta, para que proceda a su subsanación.

En todo caso, la presentación de la solicitud comportará la aceptación incondicionada y el sometimiento expreso de la entidad a lo dispuesto en las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria.

La presentación de las solicitudes de subvención fuera del plazo concedido determinará su inadmisión.

Para facilitar la gestión administrativa y la cumplimentación de solicitudes, las entidades interesadas habrán de emplear con **carácter obligatorio** el formulario específico de solicitud publicado en la Sede electrónica municipal <https://www.cordoba.es/sede/tramites/catalogo>

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición de la documentación original para el cotejo de la copia electrónica presentada.

Quinta.- Documentación a aportar con la solicitud.

Las entidades interesadas deberán de presentar junto con la solicitud:

- a) Solicitud y declaración responsable según modelo **ANEXO 1**.
- b) Fotocopia el DNI del/la solicitante.*
- c) Fotocopia del Acta de elección del/la solicitante como representante legal o de otorgamiento de poderes ante notario.*
- d) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.*
- e) Estatutos de la entidad.*
- f) Memoria de la actividad festiva según modelo **ANEXO 2**.
- g) Presupuesto desglosado de gastos e ingresos de la actividad, detallando los tipos de gastos, su importe y cuantía total y unitaria, según modelo incluido en **ANEXO 2**.

* De conformidad con el art. 23.3 de la LGS, si la entidad hubiera presentado con anterioridad, esta documentación, no tendrá que volver a presentarla, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, salvo que se hayan producido cambios en ese periodo. Se hará constar la fecha, detalle de los documentos presentados, así como expediente para el que se aportaron dichos documentos. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente a la persona o entidad solicitante su aportación (artículo 28.3, párrafo 2º in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sexta.- Subsanación de solicitud y documentación.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no se acompañara de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente comunicación, con apercibimiento de que, si no lo hiciese así, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como del artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

Séptima.- Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Delegación de Fiestas y Tradiciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y requerida la documentación administrativa no presentada, el órgano colegiado, constituido por una **Comisión Técnica** compuesta por 3 miembros de la propia Delegación, valorará los proyectos/memoria de las actividades festivas recibidas en base a los criterios siguientes **Criterios de Valoración:**

1.- Que tengan arraigo en la población cordobesa, hasta 5 puntos.

Actividad Nueva.	2 Puntos
Actividad a Nivel Barrio con menos de 5 años de arraigo.	3 Puntos
Actividad a Nivel Barrio con más de 5 años de arraigo.	5 Puntos

2.- Que complemente las fiestas Tradicionales o Populares de la ciudad, hasta 6 puntos.

Complementan la oferta de fiestas aprobadas en el Calendario de Fiestas Populares de la Ciudad por el Ayuntamiento de Córdoba (excepto las relacionadas con el Mayo Festivo)	5 puntos
Se desarrolla y complementa la Programación del Mayo Festivo	6 puntos

3.- Fomento de la participación de la población del barrio y/o ciudad, hasta 3 puntos.

Promueven la asistencia de público.	1 punto
Promueven la participación activa de la población del barrio o de la ciudad	2 puntos
Implican la cooperación y creación de vínculos con otros agentes sociales del entorno	3 puntos

4.- Número de población destinataria de la actividad a realizar, hasta 2 puntos.

Estimación de hasta 1.000 personas.	1 punto
Estimación de más de 1.000 personas.	2 puntos

5.- Que cuenten para sus programaciones con artistas y profesionales (músicos, poetas, cocineros, etc.) de la ciudad, hasta 2 puntos.

SI. 2 puntos
NO. 0 Puntos

6.- Que se desarrollen en lugares distintos a aquellos en los que se vengán realizando dos o más eventos del Calendario de Fiestas Populares a lo largo del año, priorizando barrios ubicados fuera del Casco Histórico, hasta 2 puntos.

SI 2 puntos
NO 0 Puntos

Todas aquellas solicitudes que **no alcancen un mínimo de 12 puntos quedarán excluidas.**

La subvención a conceder quedará establecida en base a los puntos obtenidos.

Relación entre lo puntos obtenidos en la valoración de la actividad por la Comisión Técnica y la cantidad a percibir por la entidad:

PUNTOS	CANTIDAD A PERCIBIR
12	1.000,00€
13	1.500,00€
14	2.000,00€
15	2.500,00€
16	3.000,00€
17	3.500,00€
18	4.000,00€
19	4.500,00€
20	5.000,00€

Se establecen los siguientes **criterios de desempate** y por el siguiente orden:

1. Fecha/hora de presentación de la solicitud de subvenciones.
2. Fecha de antigüedad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
3. Previsión de mayor población destinataria
4. Entidad con mayor número de socios/as.

Si el presupuesto destinado a esa convocatoria no fuera suficiente para atender a todos los proyectos que reúnan los requisitos exigidos, la Comisión de Valoración podrá distribuirlo optando entre:

- Conceder la subvención por el importe total solicitado, hasta agotar el presupuesto, a los proyectos que hubieren obtenido una mayor puntuación.
- Conceder un tanto por ciento del importe de la subvención solicitada en función del porcentaje de puntos obtenido, hasta agotar el presupuesto.

- En caso de empates y que el importe total de la suma de las ayudas supere el presupuesto máximo, la Comisión de Valoración podrá proceder a su prorrateo entre todos los proyectos que reúnen los requisitos exigidos, hasta el máximo del presupuesto.

Octava.- Resolución.

Una vez valoradas las memorias y proyectos de actividades presentados por las entidades solicitantes, teniendo en cuenta los criterios indicados, se emitirá una **propuesta provisional** de concesión de subvenciones para las diferentes actividades admitidas y seleccionadas previamente.

Esta propuesta provisional se hará pública en el **tablón de anuncios municipal**, otorgando un plazo de **diez días hábiles** para que aquellas entidades interesadas puedan hacer las **alegaciones** que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

Una vez expirado el plazo y resueltas las alegaciones, el Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones, por Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, aprobará por Decreto la **relación definitiva** de entidades y actividades festivas subvencionadas, que será expuesta en el tablón de anuncios municipal, <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios> y en la página web de la Delegación: <https://feriasyfiestas.cordoba.es/>.

La resolución de la convocatoria y su notificación se realizará en un plazo menor a seis meses, contados a partir del último día de presentación de las solicitudes.

Cada una de las resoluciones aprobadas pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo o resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga la notificación del acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Novena .- Notificaciones.

Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los requerimientos de subsanación y corrección de errores en las solicitudes, así como las notificaciones de las resoluciones correspondientes, se realizarán mediante la publicación en el **tablón de edictos** de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios>), careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Atendiendo al número de participantes en el procedimiento, se podrán realizar así mismo notificaciones electrónicas personalizadas que no sustituirán en ningún caso a la publicación en el tablón de anuncios.

Décima.- Información a los interesados.

Sobre este procedimiento administrativo, se podrá obtener información adicional en la Delegación de Fiestas y Tradiciones, a través de los siguientes medios:

- En el teléfono: 957 485 001.
- En el correo electrónico: feriasyfestejos@ayuncordoba.es.
- Personalmente en: Palacio de Orive, 2, pidiendo cita previa en el teléfono o correo electrónico citado anteriormente.

Decimoprimer.- Crédito presupuestario.-

La cantidad destinada a subvencionar las Actividades Festivas Populares y Tradicionales para esta convocatoria es de **25.000,00 €**, con cargo a la partida **Z C20 3381 48905 0 ACTIVIDADES POR LA TRADICIÓN**, del vigente presupuesto.

Decimosegunda.- Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima a conceder no podrá sobrepasar el importe de **5.000 €** para cada solicitud.

Una misma asociación no podrá recibir más de una subvención al año en el marco de esta convocatoria.

La percepción de esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin que en ningún caso el importe total de los ingresos pueda superar el coste de la actividad subvencionada, debiendo el solicitante indicarlo a los efectos de comprobación oportunos por parte de la Delegación de Fiestas y Tradiciones.

Decimotercera.- Reformulación.

Para los casos en que la propuesta de concesión de fondos contemple una financiación de una actividad en un porcentaje menor de un 100% de la cantidad solicitada, la entidad

beneficiaria podrá **reformular** la solicitud presentada según **ANEXO 6** en el plazo de **10 días hábiles** desde la notificación de la propuesta provisional de concesión.

No presentada la reformulación en plazo, se mantendrá la solicitud inicial, con la obligación de ejecutarla por el importe total presupuestado.

Decimocuarta.- Gastos subvencionables.

Serán los relativos a:

- a) Publicidad y difusión de actividades.
- b) Proyectos y certificados de seguridad y solidez de las infraestructuras montadas.
- c) Boletines, equipos de sonido, instalación y enganches de electricidad.
- d) Pago de servicios de instalación de infraestructuras o adquisición de material necesario para desarrollo de la actividad.
- e) Servicios de vigilancia y seguridad, caso de ser imprescindible para el desarrollo de la actividad por el elevado número de asistentes a la misma.
- f) Pago para decoración de los actos.
- g) Pago de artistas, pregoneros/as, docentes, grupos de animación y regalos a participantes-colaboradores/as, etc.
- h) Compra de trofeos.
- i) Los gastos de alimentación, cuando el importe en su conjunto no supere el 50% de la cantidad subvencionada. Por alimentación se entienden aquellos gastos de bienes y/o servicios relacionados directamente con el suministro de alimentos y bebidas.
- j) Gastos de transporte, dentro y fuera del término municipal de Córdoba, cuando el importe en su conjunto no supere el 15% de la cantidad subvencionada.

Decimoquinta.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Contar con autorización municipal de ocupación de vía pública, en caso de ser necesaria.
- c) Estar en posesión de los seguros y requisitos que la normativa vigente exige para la realización de este tipo de actividades.
- d) Cumplir la normativa en materia de higiene y salubridad, ocupación de la vía pública, horario, ruidos y cuanta legislación le sea de aplicación a este tipo de actos.
- e) Garantizar la seguridad de las personas y los bienes públicos y privados.
- f) Pagar a la SGAE las cantidades que correspondan por los derechos de autor que se deriven de las actuaciones artísticas.
- g) Cumplir con el horario de cierre, como máximo hasta las 02.00 horas. Los días en el que el siguiente sea laborable, el horario de cierre será a las 00.00 h y el volumen de sonido se bajará a la mitad a las 23.00 h.

Plaza de Orive, 2 – CÓRDOBA 14071 -
Telef: 957 485 001 / Fax: 957 497 888 –
Código RAE JA01140214

9

FIRMANTE

JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmuDBJrS5xzAUx9SUgeqYHZwwWs

NIF/CIF

****794**

FECHA Y HORA

05/02/2026 10:18:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

- h) Compatibilizar la actividad con el descanso vecinal, por lo que en caso de **música deberá interrumpirse en el horario de 16.00 a 19.00 horas**.
- i) Comunicar al Departamento de Ferias y Festejos el inicio y el final de la actividad. La comunicación se realizará en el **plazo de 1 mes desde la Notificación de Concesión**.
- j) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- k) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- l) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- m) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario/a en cada caso.
- n) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el artículo treinta y nueve de la Ley 38/2003.
- o) Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario/a o entidad colaboradora.
- p) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas del reintegro.
- q) Tener el domicilio fiscal en cualquiera de los países de la Unión Europea.
- r) Estar inscritas las Asociaciones y demás colectivos ciudadanos en el Registro Municipal de Asociaciones, salvo que concurra causa legal que imposibilite dicha inscripción. De proceder su inscripción, se requerirá la realización de la misma durante la tramitación del procedimiento.
- s) Tener su sede principal en el término municipal de Córdoba.

Decimosexta.- Justificación de la subvención.

El plazo de presentación de documentos para **la justificación de la subvención** será de **1 mes desde la finalización de la actividad**, pudiéndose ampliar en 15 días más, si por razones debidamente justificadas no fuese posible realizar la justificación en dicho plazo. Dicha ampliación habrá de solicitarse ante el órgano concedente, que resolverá a la vista de la motivación presentada. La organización beneficiaria tiene la obligación de comunicar al Departamento de Ferias y Festejos el inicio y el final de la actividad. Esta

comunicación se realizará en el **plazo de 1 mes desde la Notificación de Concesión.**

La justificación de **Actividades realizadas con anterioridad a la solicitud de la subvención**, deberá realizarse en el **plazo de 1 mes desde la Notificación de Concesión.**

La Justificación de la Subvención ha de contener la siguiente **DOCUMENTACIÓN:**

1. En el caso de Actividades realizadas después de la publicación de esta convocatoria:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, fecha y firmada por representante legal de la entidad, según modelo **ANEXO 3- Memoria de Actuación Realizada**, que debe contener la siguiente información:

- Nombre de la Actividad Festiva subvencionada.
- Fechas de realización.
- Objetivos previstos y grado de cumplimiento de los mismos.
- Descripción de las actividades realizadas.
- Valoración General (aspectos positivos y negativos).
- Publicidad Realizada: se deberá acompañar de la documentación acreditativa de los soportes: material gráfico, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

b) Memoria económica, según modelo **ANEXO 4- Memoria Económica**, fechada y firmada por representante legal, justificativa del coste total de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación de los gastos efectuados, por el 100% de la actividad, indicándose el tipo de gasto y concepto según presupuesto, acreedor/a, número de factura, importe, fecha de factura y fecha de pago, además de las desviaciones del presupuesto.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe total de la actividad.
- Justificante de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en el caso de pago en metálico).
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Declaración responsable. ANEXO 5

2. En el caso de Actividades realizadas antes de la publicación de esta convocatoria:

a) Memoria económica, según modelo **ANEXO 4- Memoria Económica**, fechada y

firmada por representante legal, justificativa del coste total de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación de los gastos efectuados, por el 100% de la actividad, indicándose el tipo de gasto y concepto según presupuesto, acreedor/a, número de factura, importe, fecha de factura y fecha de pago, además de las desviaciones del presupuesto.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe total de la actividad.
- Justificante de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en el caso de pago en metálico).
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b) Declaración responsable. ANEXO 5

3) Publicidad realizada: se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes, material gráfico, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad.

Decimoséptima.- Plazo de ejecución.

Los gastos subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el **año 2026**.

Decimoctava.- Pago.

Con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención, el abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de **pago anticipado**, según establece el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

No procederá el citado pago anticipado, si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad.

No será necesario la presentación de garantía, de conformidad con el Art. 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, del art.17.k de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el art. 45 del Reglamento Decreto 887/2006, que reglamenta la ley mencionada.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, a estos efectos, es necesario que el beneficiario esté dado de **alta como tercero en el sistema contable del Ayuntamiento de Córdoba**. Si no lo está, o los datos no están actualizados, debe rellenar y adjuntar a su solicitud el impreso que podrá descargar en este enlace:

<https://oficinavirtual.cordoba.es/hacienda-y-economia/alta-modificacionde-terceros-sicwin#>.

Decimonovena.- Publicidad de la convocatoria.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos dieciocho y veinte de la Ley General de Subvenciones. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de nueve de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de las subvenciones.

Vigésima.- Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento UE 2016/679, informamos que los datos que se aporten durante el procedimiento serán incorporados y tratados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Córdoba. Los datos se recaban con la finalidad de gestión y tramitación de las distintas convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

Asimismo, le informamos que en cumplimiento de la normativa y legislación vigente y para garantizar la transparencia en el proceso, los datos de los solicitantes y las entidades beneficiarias con la cantidad concedida se expondrán públicamente y podrán ser comunicadas a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias en materia de control y fiscalización de las ayudas y subvenciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por el Órgano Colegiado que ejercerá como comisión de valoración, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y de tratamiento de los datos.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones únicamente basadas en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, ante el Ayuntamiento de Córdoba en C/ Capitulares 1, CP 14071, Córdoba, o puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en el correo delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es.

Vigesimoprimera.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se rigen por las presentes Bases Reguladoras, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, de 15 de septiembre de 2005, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Córdoba.

Para lo no previsto en la normativa anteriormente explicitada será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Enumeración de los **Anexos** relativos a esta Convocatoria:

- **Anexo 1.-** Solicitud y Declaración Responsable.
- **Anexo 2.-** Memoria de Actividad Festiva y Presupuesto.
- **Anexo 3.-** Memoria Técnica de las Actividades realizadas.
- **Anexo 4.-** Memoria Económica Justificativa.
- **Anexo 5.-** Declaración Responsable para la Justificación.
- **Anexo 6.-** Reformulación.

ANEXO 1
SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONVOCATORIA DE
ACTIVIDADES FESTIVAS Y TRADICIONALES 2026

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
CIF DE LA ENTIDAD:		
DOMICILIO:		
D.P.:	LOCALIDAD:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:		
REPRESENTANTE LEGAL (nombre y apellidos):		
NIF:	CARGO:	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES (Calle, Número, Portal, Piso):		
N.º REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES:		
DISPONEN DE ALTA EN TERCEROS DE ESTE AYUNTAMIENTO (Si/No): (Modelo de Designación de cuenta bancaria y comunicación de la Baja de Datos Bancarios)		
DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA		
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:		
FECHA DE CELEBRACIÓN:		
LUGAR DE CELEBRACIÓN:		
IMPORTE SOLICITADO AL Ayto. CÓRDOBA		euros.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (Marcar "x" en la documentación presentada):

- Fotocopia el DNI del/la solicitante.*
- Fotocopia del Acta de elección del/la solicitante como representante legal o de otorgamiento de poderes ante notario.*
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.*
- Estatutos de la entidad.*

* En el caso de que la entidad hubiera presentado con anterioridad la documentación requerida en este Anexo 1, no tendrá que volver a presentarla, salvo que hayan pasado más de 5 años desde que se presentó o se haya producido alguna modificación. Será necesario declarar expresamente los documentos presentados, citando el expediente y fecha de presentación.

En caso de que la entidad no esté dada de Alta en Terceros de este Ayuntamiento, se deberá aportar **Documento de Designación de Cuenta Bancaria y Comunicación de la Baja de Datos Bancarios** (Anexo 3) debidamente cumplimentado.

La entidad abajo firmante, conociendo las Bases Regulatorias y estando conforme con las mismas, **SOLICITA** que se otorgue la subvención de _____ € para la realización de la actividad denominada: _____

y **DECLARA:**

1. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso, en el caso de resultar adjudicataria en la misma.
2. Que la entidad a la que represento carece de ánimo de lucro, está en situación que fundamenta la concesión de subvención y no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo trece de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que la entidad a la que represento está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y autorizo al Ayuntamiento de Córdoba para obtener, de forma directa, la acreditación de que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El compromiso de cumplir el requisito de estar al corriente en dichas obligaciones, como la autorización al Ayuntamiento, se prolongará durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.
4. Que ha justificado las subvenciones recibidas de este Ayuntamiento, de conformidad a los plazos legales para ello. Que, en el caso que sobre la entidad beneficiaria de las subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba haya recaído resolución firme de reintegro, ha efectuado el correspondiente ingreso.
5. Que la actividad adjunta no puede ejecutarse por la entidad solicitante sin financiación previa.
6. Que la entidad está inscrita, o ha realizado los trámites oportunos para ello, en el Registro Municipal de Asociaciones.
7. Que la entidad a la que represento ha presentado con anterioridad a la Delegación de Fiestas y Tradiciones la siguiente documentación.....en el año..... en referencia al expediente.....
8. Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar, falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE-EDL 1992/1446).
9. Que acepta expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiere según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Córdoba, de de 2026.

Firma y sello de la entidad

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de cinco de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Delegación de Promoción le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento de solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, se le informa que puede ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de datos ante este organismo dirigiéndose a:

Delegación de Fiestas y Tradiciones
Plaza de Orive, 2.
14071 – Córdoba.

O bien mediante correo electrónico : feriasyfestejos@ayuncordoba.es.

De todo lo cual manifiesta quedar informado y dar su consentimiento, mediante la firma del presente documento de solicitud.

ANEXO 2

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD FESTIVA

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD
1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
2. FECHA DE CELEBRACIÓN:
3. LUGAR DE CELEBRACIÓN:
4. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD : Indicar los fines que se pretenden con la celebración de la Actividad Festiva y si existen objetivos socioculturales que trasciendan el propio acto festivo. En el caso de haberse celebrado ya la actividad, indicar también el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y realizar una valoración general de dicha actividad (aspectos positivos y aspectos negativos).
5. POBLACIÓN A LA QUE ESTÁ DESTINADA: Indicar el número de población aproximado que se prevé movilizar con la celebración de la actividad y si participan otros colectivos y personas a título individual distintos de la entidad solicitante.
6. PROGRAMACIÓN: Describir la programación planificada durante la celebración de la actividad y cómo complementa las fiestas Tradicionales o Populares de la ciudad. Indicar, en caso de que sea pertinente, si cuenta con la participación de artistas o profesionales asentados en la ciudad de Córdoba.
7. TRAYECTORIA: Indicar la trayectoria de la entidad en la organización de Actividades relacionadas con las Fiestas Tradicionales y Populares de Córdoba. Indicar si la actividad se ha desarrollado con anterioridad, desde cuando y evolución de la misma en el tiempo.

8. COMPLEMENTACIÓN CON LAS FIESTAS POPULARES O TRADICIONALES APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2026: Indicar cómo complementa la actividad propuesta con las oferta de fiestas aprobadas en el Calendario de Fiestas Populares de la Ciudad.

PRESUPUESTO			
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD:			
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (si la hubiera):			
PARTIDA PRESUPUESTARIA			
CONCEPTO	N.º UNIDADES	COSTE UNIDAD	IMPORTE TOTAL
SERVICIOS			
SUMINISTROS			
GASTOS DE TRANSPORTE			
TOTAL			€

Córdoba, de de 2026.

Firma y sello de la entidad

Plaza de Orive, 2 – CÓRDOBA 14071 -
Telef: 957 485 001 / Fax: 957 497 888 –
Código RAEL JA01140214

18

ANEXO 3. MEMORIA TÉCNICA

MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, fechada y firmada por el representante legal.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre de la Entidad:		
CIF de la Entidad:		
Domicilio:		
D.P.:	Localidad:	Teléfono:
Correo Electrónico:		
Representante Legal:		
NIF:	Cargo:	
DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA		
Título de la Actividad:		
Fecha de Celebración:	Lugar de Celebración:	
Importe solicitado al Ayto. Córdoba..... euros		
MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA		
Descripción de las actividades realizadas (nombre de la actividad, breve descripción, duración, lugar de realización, Número de participantes).		
Objetivos previstos y Grado de Cumplimiento de los mismos (¿se han alcanzado los objetivos previstos? ¿en qué grado?)		

Valoración General (aspectos positivos y negativos.)

Publicidad realizada (documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba)- **ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN***

*Se debe adjuntar un anexo con la publicidad utilizada. Las entidades deberán aportar una muestra de la publicidad utilizada para la divulgación de la actividad subvencionada y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, de de 2026.

Firma y sello de la entidad

ANEXO 4. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA.

D./Dña:como representante legal
de.....con CIF.....

DECLARA:

1. Que se ha desarrollado la siguiente actividad festiva subvencionada por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de la Actividad:

Importe Total de la Actividad:

Importe de la Subvención del Ayuntamiento:

2. Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en la Subvención solicitada:

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
SERVICIOS		
SUMINISTROS		
GASTOS DE TRANSPORTE		
TOTAL GASTOS		

3. Que los **INGRESOS** totales de la Actividad subvencionada han sido los siguientes:

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	€
Subvención de la Delegación de Fiestas y Tradiciones del Ayuntamiento de Córdoba	€
Subvención de otras delegaciones del Ayuntamiento de Córdoba (especificar)	€
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar)	€
Otras aportaciones (especificar)	
Total Ingresos	€

4. Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	CANTIDAD
TOTAL INGRESOS	
TOTAL GASTOS	
Diferencia	

5. Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes al 100% de los gastos producidos por el importe total del Proyecto (según relación adjunta)

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE FACTURAS IMPUTABLES AL PROYECTO (de todas las entidades cofinanciadoras)

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	ACREEDOR	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	IMPORTE EUROS	FINANCIADORES
SERVICIOS							
Total Servicios							
SUMINISTROS							
Total suministros							
GASTOS TRANSPORTE							
Total Gastos Transporte							
TOTAL GENERAL							

Córdoba, de de 2026.

Firma y sello de la entidad

ANEXO 5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona representante de la entidad declara:

- Que bajo mi expresa responsabilidad, son ciertos cuantos datos figuran en la Memoria de Justificación.
- Que el gasto total efectuado para la ejecución de la actividad, por la cual obtuvo subvención de la Delegación de Fiestas y Tradiciones se ha aplicado íntegramente al cumplimiento de la finalidad prevista.
- Que la entidad beneficiaria ha adoptado los medios de difusión necesarios para visibilizar la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.
- Que las facturas presentadas para la justificación de la actividad se corresponden con las facturas originales y que los importes detallados han sido imputados, de forma exclusiva en cuantía y conceptos, a la subvención concedida.
- Que los gastos imputados en la actividad festiva, por contratación o prestación de servicios, no son realizados por personas miembros de la Junta Directiva o Consejo de Dirección de la entidad ni las facturas son expedidas por dichas personas o bien por personas o entidades vinculadas con el beneficiario (socios/as, familiares, fundadores, etc).
- Que la entidad se compromete a la realización de la devolución voluntaria en el caso de que sea necesario.

Córdoba, de de 2026.

Firma y sello de la entidad

ANEXO 6**REFORMULACIÓN DEL PROYECTO.****1.- ENTIDAD SOLICITANTE.**

Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo (art. 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Nombre de la entidad:**C.I.F.:****N.º Registro Municipal Asociaciones:****Domicilio social:****2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE****Nombre y apellidos:****DNI/NIE :****Teléfono****Cargo en la entidad:**

La persona abajo firmante que representa la entidad **declara:**

- ☐ Que los objetivos planteados son los descritos en el Proyecto y presenta a continuación las actividades y presupuesto desglosado, según la reformulación del mismo en base a la subvención otorgable.
- ☐ Se MANTIENEN las mismas actividades planteadas en el Proyecto.
- ☐ Se MODIFICAN las actividades planteadas en el Proyecto.

ACTIVIDADES: (rellenar solo en caso de que haya alguna modificación en relación a las planteadas en el proyecto).

Nombre de la actividad:**Breve descripción:****Fecha:****Lugar**

Plaza de Orive, 2 – CÓRDOBA 14071 -
Telef: 957 485 001 / Fax: 957 497 888 –
Código RAEL JA01140214

24

FIRMANTE

JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmuDBJrS5zAUx9SUgeqYHZwwWs

NIF/CIF

****794**

FECHA Y HORA

05/02/2026 10:18:38 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

PRESUPUESTO			
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD:			
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (si la hubiera):			
PARTIDA PRESUPUESTARIA			
CONCEPTO	N.º UNIDADES	COSTE UNIDAD	IMPORTE TOTAL
SERVICIOS			
SUMINISTROS			
GASTOS DE TRANSPORTE			
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO			€
APORTACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD			€

Córdoba, de de 2026.

Firma y sello de la entidad

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento UE 2016/679, informamos que los datos que se aporten durante el procedimiento, serán incorporados y tratados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Córdoba.

Los datos se recaban con la finalidad de gestión y tramitación de las distintas convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba. Asimismo, le informamos que en cumplimiento de la normativa y legislación vigente y para garantizar la transparencia en el proceso, los datos de los solicitantes y las entidades beneficiarias con la baremación obtenida y la cantidad concedida se expondrán públicamente y podrán ser comunicadas a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias en materia de control y fiscalización de las ayudas y subvenciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por el Órgano Colegiado que ejercerá como comisión de valoración, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y de tratamiento de los datos.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones únicamente basadas en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, ante el Ayuntamiento de Córdoba en C/ Capitulares 1, CP 14071, Córdoba, o puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en el correo **delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es**

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmuDBJrS5xzAUx9SUgeqYHZwwWs

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 83d0126825183d5e8a49520ec11fdb459714a060

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016646_2026_uVOFm7595103006721293923409452
Órgano:	LA0016646 - Promoción – Ferias y Festejos
Fecha de captura:	05/02/2026 10:13:36
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmuDBJrS5xzAUx9SUgeqYHZwwWs



Código QR para validación en sede